

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.10.4 Versión: 0.1 2020
	CORRESPONDENCIA EXTERNA ENVIADA	Página: 1 de 4

San Andrés, marzo 15 de 2022

AMSAN/2022 N° 255

**Doctor**  
**JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL**  
**CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**San Andrés, Santander**  
**Email: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Referencia: Acción de Tutela**  
**Expediente: 68001-40-88-006-2022-00032**  
**Accionante: JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS**  
**Accionado: ALCALDE MUNICIPIO DE SAN ANDRES**  
**Derecho Vulnerado: Petición de información.**

Cordial y respetuoso saludo:

**JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de San Andrés, Santander, conforme los documentos adjuntos, ante Usted, dignamente acudo para **CONTESTAR** la acción constitucional de la referencia, lo cual procedo en los siguientes términos:

#### RESPECTO DE LOS HECHOS:

**AL PRIMERO:** Es cierta la presentación del derecho de petición por parte del ciudadano **JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS**, el cual hace parte del expediente digital.

**AL SEGUNDO:** No es cierto el incumplimiento y la omisión pregonada. Mediante oficio fechado el 9 de febrero del año que transcurre, se respondió íntegramente lo solicitado, para lo cual hubo la necesidad de solicitar apoyo y colaboración al Comando de la Estación de Policía acantonada en esta jurisdicción, con quien se obtuvo en concreto respuesta al requerimiento presentado a través de derecho de petición. En el Precitado oficio con radicación AMSAN/2022 Nro. 117, dirigido al señor **JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS**, enviado al correo registrado para la notificación:

	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Celular: 3188833056-3152070475 Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co">alcaldia@sanandres-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.sanandres-santander.gov.co">www.sanandres-santander.gov.co</a> Código Postal: 682001	
---	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.10.4 Versión: 0.1 2020
	CORRESPONDENCIA EXTERNA ENVIADA	Página: 2 de 4

[abg.julianduarte@outlook.com](mailto:abg.julianduarte@outlook.com), se le remitió igualmente los documentos solicitados, esto es, acreditación del alcalde, secretario de gobierno municipal, secretario de desarrollo y convenio INPEC, junto con el oficio recibido de la Policía Nacional, Estación San Andrés.

#### DE LAS PRETENSIONES:

**PRIMERA:** El Municipio de San Andrés, desde el momento de recibir el derecho de petición amparado en el artículo 23 constitucional, lo reconoció como tal y le imprimió el trámite de rigor, hasta consolidar toda la información requerida y remitirla dentro del término de ley al solicitante, lo cual se envió a través del correo electrónico registrado para su notificación.

**LA SEGUNDA:** El Municipio mediante oficio AMSAN/2022 Nro. 117, fechado el 9 de febrero de 2022, dio respuesta íntegra a lo solicitado, anexándolos documentos requeridos en su totalidad. Por tanto, se profirió respuesta de fondo y en concreto a la petición del ciudadano **JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS**.

**TERCERA:** Al no haberse presentado vulneración del derecho fundamental invocado, no es procedente ordenar el restablecimiento del derecho.

Por tanto, me opongo a cada una de las pretensiones invocadas, al considerar que sí se respondió en concreto el derecho de petición, invocando de nuestra parte la improsperidad de las mismas, al haberse contestado en forma íntegra y en época oportuna el requerimiento ciudadano.

#### CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD ACCIONADA:

Conforme lo he impuesto desde el inicio y durante todo el periodo de mi gestión, la administración es de puertas abiertas en todas las dependencias de la Alcaldía municipal, no solo para las entidades de control, sino también y en forma especial para la comunidad en general, sin restricción alguna, difundiendo todos nuestros actos, lo cual se realiza a través de la página oficial, de las redes sociales, en carteleras informativas y desde luego, respondiendo los requerimientos y derechos de petición que a diario se presentan a través de la ventanilla única.

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Celular: 3188833056-3152070475 Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co">alcaldia@sanandres-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.sanandres-santander.gov.co">www.sanandres-santander.gov.co</a> Código Postal: 682001	 <b>ROSEMBER          ROJAS</b> <b>ALCALDE</b> 2020-2023
--	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.10.4 Versión: 0.1 2020
	CORRESPONDENCIA EXTERNA ENVIADA	Página: 3 de 4

Por tanto, se ha dispuesto que para la respuesta a los derechos de petición, cada dependencia competente de conformidad al petitum requerido, consolide la información y proyecta la respectiva respuesta, para su revisión final, firma del documento y remisión al solicitando con los soportes de la respuesta en concreto, siempre respetando el término constitucional y legal establecido, aún en tiempo de pandemia.

La petición del ciudadano **JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS**, fue recibida en nuestro correo electrónico el día primero de febrero de la anualidad que Avanza, procediendo por parte del señor Secretario de Gobierno a buscar la información, oficiando al Comando de la Policía de la Estación acantonada en el Municipio, autoridad encargada de la custodia de las personas privadas de la Libertad, brindando aclaración sobre cada uno de los ítems requeridos por el potente.

Igualmente se consolida la información adicional sobre los documentos de los funcionarios de la administración municipal: alcalde, secretario de gobierno y de Desarrollo, al igual que copia del convenio suscrito con el INPEC, de acuerdo a solicitud formalizada por parte de esta entidad, bajo la supervisión de la Procuraduría Provincial de Bucaramanga.

Una vez consolidada toda la información, se dispuso la elaboración del respectivo oficio, el cual correspondió al AMSAN/2022 Nro. 117, fechado el 9 de febrero de 2022, el cual fue remitido al correo electrónico: [abg.julianduarte@outlook.com](mailto:abg.julianduarte@outlook.com).

Como evidencias de la respuesta en concreto al Derecho de petición, se aportan los oficios Nro. AMSAN/2022 Nro. 117, respuesta del 4 de febrero de 2022, por parte del comando de la Estación de Policía del Municipio de San Andrés, y el pantallazo de remisión al peticionario fechado el 9 de febrero de la anualidad que transcurre.

Considero por tanto, que no se ha vulnerado derecho fundamental alguno del señor **JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS**, por cuanto la respuesta suministrada, lo fue en concreto incluyendo todos los documentos requeridos y aún cuando solo habían transcurrido nueve días desde su presentación.

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Celular: 3188833056-3152070475 Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co">alcaldia@sanandres-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.sanandres-santander.gov.co">www.sanandres-santander.gov.co</a> Código Postal: 682001	 <b>ROSEMBER          ROJAS          ALCALDE</b> 2020-2025
--	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.10.4 Versión: 0.1 2020
	CORRESPONDENCIA EXTERNA ENVIADA	Página: 4 de 4

**Petición:**

Solicito con el respeto debido del señor Juez Constitucional, declare la improsperidad de lo pretendido y corolario de ello, deniegue la tutela del derecho invocado, al demostrarse que el derecho de petición se respondió en concreto y dentro del término legal.

**ANEXOS:**

- Oficio Nro. AMSAN/2022 Nro. 117, incluido los soportes enunciados en él.
- Respuesta del 4 de febrero de 2022, del Comando de la Estación de Policía
- Los que me acreditan como alcalde.

**NOTIFICACIONES.**

El suscrito en las siguientes direcciones:

FISICA: Calle 6 N° 4-07 Barrio el Socorro –San Andrés, Santander

ELECTRONICA: [alcaldia@sanandres-santander.gov.co](mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co) y/o [notificacionjudicial@sanandres-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@sanandres-santander.gov.co)

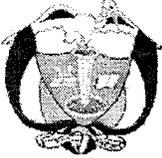
Atentamente,

  
**JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO**  
 Alcalde

Proyectó: Hernán Montaguth Valbuena. A.J.E.

Revisó: Dr. Hemerson Harbeth Barragan Jerez/Secretaria de Gobierno



	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.10.4 Versión: 0.1 2020
	CORRESPONDENCIA EXTERNA ENVIADA	Página: 1 de 2

San Andrés, febrero 9 de 2022.

**AMSAN/2022 N° 117**

Doctor  
**JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS**  
Email: [Abg.julianduarte@outlook.com](mailto:Abg.julianduarte@outlook.com)  
E.S.D.

**REFERENCIA: RESPUESTA PETICIÓN 01568, FECHADA 11 DE FEBRERO DE 2022.**

Cordial y respetuoso saludo:

En forma atenta doy respuesta en concreto a su petición de la referencia, relacionada con el hacinamiento de población con medida de aseguramiento y/o condenadas, ubicadas en los comandos de las estaciones de Policía, que para nuestro caso, corresponde a la ubicada en el casco urbano del Municipio de San Andrés; para lo cual, con el objeto de profundizar y encontrar soportes de las evidencias, se dispuso oficiar al comando de la Estación, quien remite información contenida en el oficio que se adjunta, en el que se demuestra la inexistencia de hacinamiento en nuestra jurisdicción y del compromiso institucional que tiene el ente de control bajo mi cargo, con las personas sub judice.

Con respecto a su primera petición, remito los documentos que me acreditan como Alcalde del Municipio de San Andrés, igualmente los de los secretarios de gobierno y desarrollo.

Respecto de la segunda pretensión, con el soporte documental recibido por parte del Comando de la Estación de Policía, se acredita la respuesta de sus interrogantes, complementando que el Municipio sí ha venido realizando convenios con el INPEC, para el cumplimiento de sus funciones.

Hago claridad que sobre el procedimiento de captura, no es del resorte funcional de mi competencia, dado que, corresponde a las autoridades judiciales y sus organismos auxiliares como lo son los integrantes de la fuerza Pública y los del Cuerpo Técnico de Investigación criminal CTI.

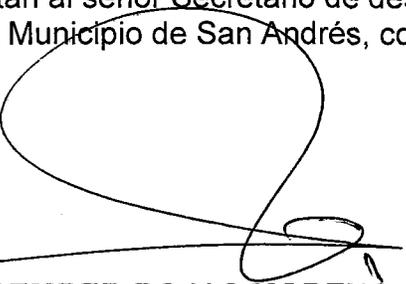
Como soporte documental me permito anexar la siguiente información:

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Celular: 3188833056-3152070475 Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co">alcaldia@sanandres-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.sanandres-santander.gov.co">www.sanandres-santander.gov.co</a> Código Postal: 682001	
--	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	<b>Código: 10.10.4</b> <b>Versión: 0.1</b> <b>2020</b>
	<b>CORRESPONDENCIA EXTERNA ENVIADA</b>	<b>Página: 2 de 2</b>

- Oficio del Comando de la Estación de Policía, respuesta por solicitud nuestra, relacionada con los requerimientos señalados en su solicitud.
- Documentos que me acreditan como Alcalde del Municipio de San Andrés, Santander.
- Documentos que acreditan al señor Secretario de Gobierno Municipal.
- Documentos que acreditan al señor Secretario de desarrollo social.
- Convenio vigencia 2021 Municipio de San Andrés, con el INPEC.

Atentamente,



**JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO**  
**ALCALDE**

Proyectó: Hernán Montaguth Valbuena, A.J.E.

Revisó: Dr. Hemerson Harbert Barragan Jerez/Secretaria de Gobierno



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER**  
**ESTACION DE POLICIA SAN ANDRES**

No. GS-2021 - **01 62 7 3** DESAN/ DISPO4 - ESTPO - 3.1

San Andrés, 04 de febrero de 2022

Ingeniero  
JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO  
Alcalde Municipal  
Calle 6 N° 4-07 barrio Centro  
San Andrés

Asunto: respuesta oficio AMSAN/2022 N° 082

De antemano ofrezco un saludo contenido de los mejores anhelos para que el desarrollo de sus actividades se efectúe conforme lo ha previsto, y para que, entre la Administración Municipal y la Policía Nacional, aunemos esfuerzos para coadyuvar a garantizar la seguridad y convivencia de los residentes de San Andrés.

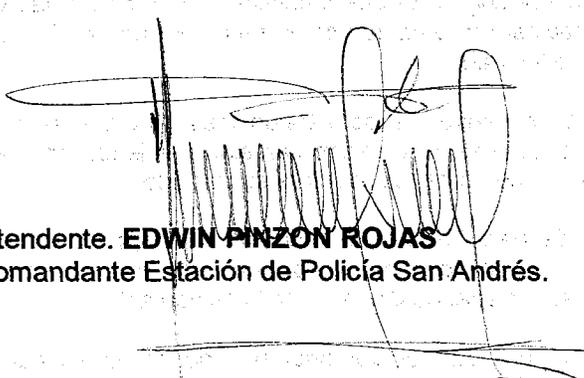
Dando respuesta al oficio de la referencia, me permito dar respuesta a la solicitud, así:

1. La estación de policía San Andrés al momento cuenta con una (01) persona de sexo femenino privada de la libertad en calidad de indiciada, de nombre KAREN MARILIN VILLAMIZAR SANDOVAL C.C. 1.095.826.202 Bucaramanga, nacionalidad colombiana.
2. La estación de Policía san Andrés cuenta con 02 celdas, transitorias, con capacidad para una persona cada una, no se tiene hacinamiento ya que como se mencionó en el punto 1 solo se tiene una persona privada de la libertad.
3. La persona privada de la libertad se encuentra en las instalaciones policiales desde el pasado 30 de octubre de 2021, no se ha remitido a centro carcelario teniendo en cuenta que la respuesta que hemos recibido es que no hay cupos para su traslado.
4. Efectivamente la alcaldía municipal de San Andrés ha brindado el apoyo necesario al personal privado de la libertad, tales como atención medica por parte del hospital san jose de san Andrés, igualmente se le está suministrando diariamente la alimentación.
5. La estación de Policía San Andrés para que el personal privado de la libertad no permanezca en las instalaciones Policiales a oficiado al director regional de oriente el traslado de esta persona bajo el radicado No. GS-2021-203905-DISPO4-ESTPO-3.1.
6. Se anexa copia del comunicado oficial GS-2021-203905-DISPO4-ESTPO-3.1, donde se solicita el traslado de la PPL.
7. El procedimiento de detención de una persona en el municipio de San Andrés es el siguiente: Si es por **ORDEN JUDICIAL** los actos urgentes son enviados a la autoridad solicitante y la persona queda bajo custodia en las instalaciones policiales a espera que la autoridad solicitante ordene a que centro carcelario se remite la persona y esperar a que haya cupo para materializarlo.

Si la captura es en **FLAGRANCIA** se adelantan los actos urgentes y se remite la persona a la fiscalía uri de Málaga, donde es puesta a disposición de la fiscalía de turno, adelantan la audiencia de legalización de captura he imputación donde el juzgado promiscuo municipal determina si le da la libertad o por el contrario le da medida de aseguramiento privativa de la libertada en establecimiento carcelario, si es este el caso la persona es remitida nuevamente a la estación donde fue capturada quedando bajo custodia de la policía, posterior a ello se tiene que empezar a oficiar al centro penitenciario para que otorguen el cupo para poder materializar el traslado.

8. Para los puntos 8 y 9 durante las últimas dos vigencias, no se han tenido personas privadas de la libertad en las instalaciones policiales, en calidad de condenadas, solo hasta finales de octubre del año 2021 se recibió una persona indiciada, quien está a espera que le resuelvan su situación judicial y ha espera de cupo en la cárcel de mujeres de Bucaramanga.
9. Para el punto 10 en los tres meses que hemos tenido la señorita privada de la libertad en todo momento se han respetado los derechos fundamentales, se ha garantizado los derechos humanos y se le ha brindado todo lo necesario para que su estadía sea digna en las instalaciones policiales.

Atentamente,

  
Intendente. **EDWIN PINZON ROJAS**  
Comandante Estación de Policía San Andrés.

Elaborado Por: PT. Kevin Douglas Ochoa  
Revisado Por: IT. Edwin Pinzon  
Fecha De Elaboración: 04/02/2022  
Archivo: D:\Documentos 2022

Calle 6 N. 4-41 Barrio Socorro  
Celular 311-4439639  
desan.esanandres@policia.gov.co  
www.policia.gov.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER  
ESTACIÓN DE POLICIA SAN ANDRES**

**N° GS-2021- 203905 /DISPO4-ESTPO-3.1**

San Andres, 22 de diciembre de 2021

Coronel  
HUMBERTO CASTILLO SAVEDRA  
Director Regional Del Oriente  
Bucaramanga.

Asunto: Solicitud gestión cupos centro penitenciario personas capturadas.

De manera atenta me permito solicitar estudie la posibilidad de gestionar y/o tramitar ante el Centro Penitenciario y Carcelario centro la asignación de cupos, para los ciudadana que se encuentran en custodia en la sala de privación temporal de la libertad de la Estación de Policía San Andres y en la actualidad cuentan con boleta de encarcelamiento.

Por otra parte, como órgano garante de derechos humanos, exhortan a los centros penitenciarios y carcelarios más cercanos, a autorizar el traslado de personas privadas de la libertad que se encuentran en la estación de Policía Guaca, lo anterior con el fin de que se garanticen los derechos quienes por su condición se encuentran en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que las salas transitorias de privación de la libertad, no reúnen las características técnicas, sanitarias ni dignas, para personas que son objeto de aplicación de las leyes 599/2000 y 906/2004; es de indicar que en dichas actas debe quedar el registro de derechos fundamentales vulnerados, tales como derechos a la salud, y demás derechos de personas privadas de la libertad y que dichas instalaciones no cumplen con condiciones para la aplicación del artículo 4 de la ley 599/200, como los son la prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado.

A continuación, se relacionan las personas capturadas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DELITO	BOLETA N°
01	KAREN MARILIN VILLAMIZAR SANDOVAL	1095826202 GUACA	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	2021-012

(...) Que, en relación con la población privada de la libertad en centros penitenciarios y carcelarios, la sentencia mencionada cita Reglas Mínimas Para El Tratamiento De Los Reclusos (1955), las cuales disponen servicios mínimos de salud que deben garantizarse a estas personas, como acceso a profesionales de la salud; fijación de lineamientos para la configuración administrativa; garantía de traslados; acceso a medicamentos; instalaciones adecuadas en caso de maternidad; entre otras (...).

A su vez (...) Que, en relación con la adecuación, ampliación o modificación de la infraestructura de los inmuebles destinados a centros transitorios de detención, hace parte de las medidas que garantizan la protección del derecho a la salud y la dignidad humana de las personas privadas de la libertad.

Esto adquiere especial importancia en la emergencia sanitaria que afronta actualmente Colombia, puesto que la amenaza de la enfermedad de coronavirus COVID19 requiere de acciones inmediatas para prevenir, mitigar y atender las dificultades que se presenten por la propagación del virus (...)

A su vez y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 al 19 del código penitenciario y carcelario, en lo que respecta a que "la Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios de integración

de servicios, para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión de sistema penitenciario y carcelario", Así mismo, asignan competencias en cabeza de los departamentos y municipios para la creación, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente, y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad por orden de autoridad policiva, es de valiosa importancia su contribución frente a las coordinaciones con el instituto penitenciario y carcelario para el traslado de las personas privadas de la libertad o en su defecto la adecuación, ampliación o modificación de inmuebles que se destinen como centros transitorios de detención, es de anotar que para adelantar tales obras, solo se requerirá la autorización de la autoridad municipal o distrital competente en materia de seguridad y convivencia, Decreto 804 De 2020, esto teniendo en cuenta que las instalaciones de policía Guaca no cuentan con las condiciones mínimas contempladas en las directrices descritas anteriormente.

Por lo anterior y con el fin de armonizar lo establecido en el decreto 637 del 6 de mayo de 2020, Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, y atendiendo los principios constitucionales de eficacia, eficiencia y celeridad que debe atender la función pública y las necesidades estructurales de los centros transitorios de detención bajo las siguientes premisas.

(i) Existen condiciones de hacinamiento penitenciario que requieren intervención oportuna de los entes territoriales (ii) la infraestructura de los centros transitorios de detención necesitan adecuarse a una nueva realidad para garantizar la dignidad humana de las personas privadas de la libertad (iii) la ejecución de obras de adecuación ampliación o modificación de inmuebles destinados a centros transitorios de detención no solo permitirá mejorar las condiciones de saneamiento e higiene, si no también ayudara a la creación de empleo por medio de la reactivación del trabajo sector construcción (iv) algunos trámites administrativos para la obtención de licencias de adecuación, ampliación o modificación pueden representar un factor de retardo en relación con las necesidades y requerimientos de los inmuebles destinados a centros transitorios de detención en el marco del estado de emergencia sanitaria, (v) los funcionarios públicos deben agilizar las acciones para dar cumplimiento a los deberes constitucionales destinados a garantizar los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, lo cual frente a las necesidades de adecuación, ampliación o modificación de inmuebles destinados a centros transitorios de detención conduce a que se deban maximizar los recursos y procedimientos administrativos para la consecución de los fines del estado social de derecho, se hace necesario el desarrollo de actividades que permitan mitigar el impacto de la actual emergencia sanitaria de las personas privadas de la libertad, en instalaciones policiales donde no se garantice el cumplimiento efectivo de los parámetros descritos con anterioridad.

Por otra parte, estas personas privadas de la libertad en la estación de Policía San Andres , están ubicadas en celdas reducidas de menos de 2 metros cuadrados, con salidas controladas y reducidas para la toma del sol, sin espacio para realizar actividades deportivas o lúdicas, expuestos al frío y la lluvia y otras limitaciones por la poca capacidad instalada de la Estación de policía.

En el centro de penitenciario carcelario de Mediana Seguridad de Málaga, actualmente se encuentra sin hacinamiento, con toda la capacidad dispuesta y de buena calidad, servicio Médico, de enfermería y farmacia, dos patios con espacio para realizar actividades lúdicas, deportivas, educativas, sociales, restaurantes con buena alimentación, celdas cómodas sin exposición a la lluvia o el frío, con las condiciones físicas para los respectivos aislamientos por COVID-19.

Por otro lado, el compromiso de seguridad que debe desplegar la Policía para cuidar de estas personas, dejando de cubrir espacios necesarios en este Municipio ya que es la capital de la Provincia de García Rovira, teniendo en cuenta el mayor flujo comercial de la región.

De igual forma, para poner en conocimiento el riesgo que se puede presentar de fuga por la condena a imponer, a las personas privadas de la libertad, las condiciones de las celdas, el cual son inhumanas, el desgaste institucional para prestar servicio de custodio, ya que por estas épocas decembrinas se necesita toda la capacidad institucional, para prestar los servicios a la comunidad, la vacancia judicial que retardará la resolución de las peticiones de las personas privadas de la libertad, es de resaltar que el centro penitenciario carcelario de mediana seguridad de Málaga está con Covid controlado, que no tiene hacinamiento como se está presentando en las Instalaciones Policiales de la estación de Policía San Andres .

Atentamente,



Subintendente **GUILLERMO SILVA PEÑA**  
Comandante (E) Estación de Policía San Andres

Elaborado por: PT. Cristian Álvarez  
Revisado por: SI. Guillermo Silva  
Fecha de elaboración: 23-12-2021  
Ubicación: Vmis documentos/Informes 2021

Calle 6 N°. 4-41 Barrio el Centro  
Tel. 6624211 – Cel. 3114439639  
[desan.esanandres@policia.gov.co](mailto:desan.esanandres@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS - SANTANDER DESPACHO ALCALDE	<b>Código:</b> <b>10.4.4</b>
		<b>Versión: 0.1</b> <b>2020</b>
	<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>Página: 1 de</b> <b>1</b>

## ACTA DE INICIO

### CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIN-003-2021

#### INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC - MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS - SANTANDER

**VALOR FISCAL:** TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000, 00)

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LAS ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA – ERON - A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS – SANTANDER

En San Andrés - Santander, a doce (12) de noviembre del año 2021, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno Municipal, los señores **SANDRA MILENA BAUTISTA**, Secretaria de Gobierno, en representación legal del Municipio de San Andrés, en calidad de **SUPERVISOR ENCARGADO**, y **CARLOS ARTURO SANTOS VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **5.694.100**, quien obra como Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, quien obra en causa propia con el fin de suscribir la siguiente Acta de Inicio, bajo los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

1. Que el Municipio de San Andrés - Santander suscribió el Convenio Interadministrativo N. CIN-003-2021 fechado el día 20 de octubre de 2021.
2. Que mediante oficio fechado del 12 de noviembre de 2021 de la presente anualidad, se designó a la secretaria de Gobierno, como Supervisor del convenio interadministrativo No. CIN-003-2021, quien deberá cumplir con las obligaciones determinadas en el contrato y demás de orden legal, constitucional y reglamentario.

 <p>“SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO”</p>	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co">alcaldia@sanandres-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.sanandres-santander.gov.co">www.sanandres-santander.gov.co</a> Código Postal: 682001	
---	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO ALCALDE	<b>Código:</b> <b>10.4.4</b>
		<b>Versión: 0.1</b> <b>2020</b>
	<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>Página: 1 de</b> <b>1</b>

3. Que en el referido contrato se encuentra incluido dentro del marco de obligaciones del supervisor la de elaborar y suscribir “1. El acta de inicio del contrato teniendo en cuenta que el contratista debe iniciar la ejecución del mismo previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato”.
4. Que se encuentran acreditados los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, por lo que...

**ACUERDAN:**

Fijar como fecha de iniciación de la ejecución de las actividades objeto del convenio interadministrativo No. CIN-003-2021 a los doce (12) días del mes de noviembre de 2021.

En constancia firman por quienes intervienen,

  
**SANDRA MILENA BAUTISTA**  
*Supervisora encargada*

  
**CARLOS ARTURO SANTOS VEGA**  
*Director EPMSC Málaga*  
*Supervisor encargado*

 “SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO”	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co">alcaldia@sanandres-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.sanandres-santander.gov.co">www.sanandres-santander.gov.co</a> Código Postal: 682001	 <b>ROSEMBER  ROJAS  ALCALDE</b>
---	---	--

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.280.060**

**ROJAS MORENO**

APELLIDOS

**JOSE ROSEMBER**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-AGO-1971**

**SAN ANDRES  
(SANTANDER)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**05-OCT-1989 BUCARAMANGA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00125973-M-0091280060-20081108

000554951A 1

6870003864



República de Colombia



Aa061112611

Ca325134216

Nº 001

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CERO CERO UNO.**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: PROTOCOLIZACIÓN ACTA DE POSESION DEL ALCALDE ELECTO PARA EL PERIODO 2020- 2023 DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO, C.C. 91.280.060 de Bucaramanga, Sder.

En El Municipio de San Andrés, Departamento de Santander, República de Colombia, a los dos (02) días del mes de enero de Dos Mil Veinte (2.020), ante mí, **OSCAR VILLAMIZAR CACERES**, Notario Único de este Círculo.

**COMPARECÍO**

El Ingeniero **JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO**, mayor de edad, vecino de este municipio, estado civil Divorciado con sociedad conyugal liquidada, identificado con la cédula de ciudadanía 91.280.060 expedida en Bucaramanga, Sder, civilmente capaz a quien conozco y manifestó:

**PRIMERO.**

Que presenta para su protocolización en esta Notaría a mi cargo, el **ACTA DE POSESIÓN No. 001 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2019** ante el Notario Único Dr. **OSCAR VILLAMIZAR CACERES, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER, para el periodo 2020 - 2023**, anexo con los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía número 91.280.060 expedida en Bucaramanga, Hoja de vida, Credencial expedida por los miembros de la comisión escrutadora, Antecedentes Disciplinarios Ordinario y Especial de la Procuraduría General de la Nación, Certificado Judicial y de Policía expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) de Bucaramanga Vigente, Certificado de aptitud física y mental expedida por la Doctora Tatiana Prada Galván, Certificado de la Contraloría General de la República el cual se manifiesta que **"NO se encuentra Reportado como Responsable Fiscal**, Certificación expedida por la Personería del Municipio de San Andrés Santander, en la cual manifiesta **NO** adelantar ninguna Sanción, ni tener Asunto pendiente de Investigación de tipo Disciplinario contra el Ingeniero **JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO**, firmado por el Doctor Francisco Sierra Durán; Declaración de Renta año 2018 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Formulario Único de Declaración

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Vertical text and barcode on the right margin: Aa061112611, Ca325134216, OSCAR VILLAMIZAR CACERES, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER, 10821MPEAAQARCO, 25-04-19, Cadena S.A. No. Expediente 24-05-19, Cadena S.A. No. Expediente 24-05-19, CUSCA5M

juramentada de Bienes y Rentas, Declaración Extra juicio de que No cursa proceso alguno por inasistencia alimentaria.---- No siendo otro objeto de la presenta diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron, después de ser leída y aprobada en todas sus partes. Se observó lo de Ley. El posesionado, **ING. JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO (Firmado)**, Los Testigos **JUAN CARLOS VILLABONA MALDONADO** y **FANNY MORENO RAMIREZ (Firmado)**, el notario **OSCAR VILLAMIZAR CACERS (Firmado)**.-----

En consecuencia desde ahora y para siempre inserto la mencionada **ACTA DE POSESION**, en el libro de protocolo de esta Notaría, llevado en el presente año, para que haga parte integrante de él y los interesados en todo tiempo puedan obtener las copias que les convengan y el acto surta todos los efectos que le asignan las leyes.-  
**LEÍDO** el presente instrumento público al protocolizante lo aprobó y para constancia firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. -----

**ESTA** escritura pública se extendió en hojas de papel notarial números Aa061112611/-

**DERECHOS NOTARIALES** \$ 59.400 Mcte, Según Res. 0691 del 24 de enero de 2019.-----

**I.V.A.:** \$ 22.534.-----

**APORTES;** \$1.550 Y **RECAUDOS** \$12.400, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL DERECHO.-----

**EXENTA** de estampillas de timbre nacional según Ley 75 de 1.986.

EL OTORGANTE,



**JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO**

Actividad Económica: Alcalde

Dirección: Bellavista Sector D Torre 4 Apto 403 A Floridablanca, Santander

Cel. 3134339413

es Primera copia (Fotocopia) tomada en su original

**02 ENE 2020**

no 001 de fecha 02-01-2020 que expira

de conformidad al artículo 41 decreto 2148 de 1983 en 1 hoja 01.

con destino: A Interesado

EL NOTARIO

**OSCAR VILLAMIZAR CACERES**





NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN ANDRÉS SANTANDER  
OSCAR VILLAMIZAR CACERES  
NOTARIO



Ca325134222

ACTA No. 001

DILIGENCIA DE POSESION  
ING. JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO  
ALCALDE MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER  
2020 AL 2023



En el municipio de San Andrés, Departamento de Santander, República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2019, ante el suscrito Notario Único del Círculo de San Andrés, Santander **OSCAR VILLAMIZAR CACERES**, junto con los señores **JUAN CARLOS VILLABONA MALDONADO** y **FANNY MORENO RAMIREZ**, identificados con las cédulas de ciudadanía números 91.274.683 y 28.356.362 expedidas en Bucaramanga y San Andrés, Santander, respectivamente, quienes actúan como testigos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, nos trasladamos al Recinto del Templo Parroquial San Andrés Apóstol de este municipio, con el objeto de dar posesión en acto solemne del cargo de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER**, al Ingeniero **JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.280.060 expedida en Bucaramanga, elegido mediante voto popular para el periodo constitucional del año 2020 AL 2023, conforme lo acredita con copia de la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de San Andrés, Sder, de fecha 30 de octubre de 2019. El suscrito Notario interrogó al señor Alcalde electo así: Ingeniero **JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO**, como Alcalde del Municipio de San Andrés Santander, para el periodo 2020 al 2023, "**JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE, LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS?**". El posesionado ante la pregunta formulada respondió y presentó juramento así: "**SI, LO JURO**". Replicándole el Notario: "**SI ASI LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA LO PREMIEN, Y SI NO, QUE EL Y ELLA OS LO DEMANDEN**". En tal virtud el suscrito Notario le recibió juramento con las formalidades de ley, prometiendo defender la Constitución, las leyes de la República y cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. El posesionado presentó los siguientes documentos que se anexan y forman parte integrante de esta acta: cédula de ciudadanía número 91.280.060

Ca325134222



OSCAR VILLAMIZAR CACERES  
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN ANDRES  
SANTANDER

cadema s.r.l. No. 99999999 24-05-19

expedida en Bucaramanga, Hoja de vida, Credencial expedida por los miembros de la comisión escrutadora, antecedentes disciplinarios Ordinario y Especial de la Procuraduría General de la Nación, Certificado Judicial y de Policía expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) de Bucaramanga Vigente, Certificado de aptitud física y mental expedida por la Dra. Tatiana Prada Galvan Certificado de la Contraloría General de la República el cual se manifiesta que "NO se encuentra Reportado como Responsable Fiscal, Certificación expedida por la Personería del Municipio de San Andrés Santander, en la cual manifiesta NO adelantar ninguna Sanción, ni tener Asunto pendiente de Investigación de tipo Disciplinario contra el Ingeniero **JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO**, firmado por el Doctor Francisco Sierra Durán; Declaración de Renta año 2018 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Formulario Único de Declaración juramentada de Bienes y Rentas, Declaración Extra juicio de que No cursa proceso alguno por inasistencia alimentaria. Esta posesión produce efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero del año Dos Mil Veinte (2020).

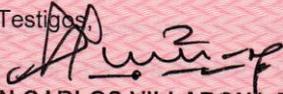
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por todos los que en ella intervinieron después de ser leída y aprobada en todas sus partes. Se observó lo de ley.

El posesionado,



ING. JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO

Los Testigos,

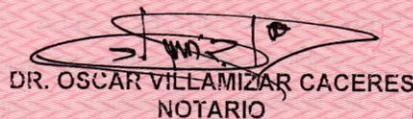


JUAN CARLOS VILLABONA MALDONADO  
CC. 91.274.683 de Bucaramanga



FANNY MCRENO RAMIREZ  
CC. 28.356.362 de San Andrés, Sder

El notario,



DR. OSCAR VILLAMIZAR CACERES  
NOTARIO



	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.2.6 Versión: 0.1 2020
	RESOLUCIÓN	Página: 1 de 4

**RESOLUCION No. 004  
Enero 1 DE 2020**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL NIVEL DIRECTIVO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER, EN EL EMPLEO DE SECRETARIA DE DESARROLLO.**

El Alcalde del Municipio de **SAN ANDRES, SANTANDER**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994 artículos 91 y 93; el Decreto 1950 de 1978, Decreto 1051 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019, por medio de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones, requisitos y de Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta de personal del Municipio de San Andrés y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.** Que, por expresa disposición del artículo 315 de la constitución política de Colombia, son atribuciones del Alcalde entre otras, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, así como dirigir la acción administrativa del municipio.
- 2.** Que, el artículo 91 y 93 de la ley 136 de 1994 dispone que son atribuciones del Alcalde Municipal nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, así como la de generar los actos administrativos de nombramiento, remoción y creación de situaciones administrativas correspondientes al personal que presta sus servicios en la administración Central del Municipio y Entes Descentralizados.
- 3.** Que, mediante Acta de Posesión de fecha veintinueve de diciembre del año 2019, suscrita en la Notaria Única del Circulo Notarial de San Andrés, Santander, fue legalmente posesionado como Alcalde Municipal, el ciudadano **JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO**, para el periodo constitucional 2020 – 2023.
- 4.** Que, el decreto 104 de 2019, creo la planta de personal del Municipio de San Andrés Santander, determinando la existencia del siguiente empleo: Secretaría de Desarrollo.
- 5.** Que, mediante Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019 se adopta el Manual Específico de Funciones, requisitos y de Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta de personal del Municipio de San Andrés,

	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co">alcaldia@sanandres-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.sanandres-santander.gov.co">www.sanandres-santander.gov.co</a> Código Postal: 682001	
---	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.2.6 Versión: 0.1 2020
	RESOLUCIÓN	Página: 2 de 4

Santander y se establecen los requisitos exigidos para el desempeño de los empleos que integran distintos niveles de la planta global de la entidad territorial, estableciendo el empleo de Secretaría de Desarrollo, identificándolos así:

I. IDENTIFICACIÓN EMPLEO SECRETARIO DE DESARROLLO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Secretario de Despacho
Código:	020
Grado:	03
Empleo del Jefe Inmediato:	Alcalde
Unidad Administrativa:	Secretaria de Desarrollo.

6. Que, la Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019, establece para el empleo de Secretaría de Desarrollo, como propósito principal el de Dirigir los planes y programas de los servicios sociales de competencia municipal, relacionados con la promoción al desarrollo económico, la cultura, el deporte, la educación y la atención a sectores vulnerables, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y dar cumplimiento de la misión institucional; con la exigencia de conocimientos básicos o esenciales en:

- Las normas constitucionales y la legislación aplicable a los municipios.
- El plan de desarrollo aprobado para el período constitucional del Alcalde.
- Administración de personal.

7.- Que, para el empleo de Secretaría de Desarrollo, se exige:

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b> Título profesional en disciplina del núcleo básico del conocimiento – NBC (Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.3.5), que se encuentre clasificado en una de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. Economía, Administración, Contaduría y Afines. Ciencias de la salud. Agronomía, Veterinaria y Afines. O Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.
<b>EXPERIENCIA:</b> 16 meses de experiencia relacionada.
ALTERNATIV A

	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co">alcaldia@sanandres-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.sanandres-santander.gov.co">www.sanandres-santander.gov.co</a> Código Postal: 682001	
---	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.2.6 Versión: 0.1 2020
	RESOLUCIÓN	Página: 3 de 4

Título de formación tecnológica en disciplina afín con las exigidas o en áreas relacionadas con las funciones del empleo.
24 meses de experiencia relacionada.

8.- Que el empleo de Secretaría de Desarrollo, se encuentra acéfalo por la renuncia de su titular, debidamente aceptada mediante Resolución No.1644 del 19 de Diciembre de 2019

9. Que, dado el inicio del periodo constitucional 2020-2023, se hace necesario conformar el Equipo de trabajo del ejecutivo municipal el cual estará integrado por personas de amplia trayectoria profesional y de reconocida idoneidad, previo el cumplimiento de las exigencias establecidas en la Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019 para proveerse el empleo y el cumplimiento de las funciones detalladas en el mismo para cada empleo en particular.

10. Que, examinados los documentos presentados por **LUIS AGUSTIN FLOREZ JAIMES** identificado con la cédula de ciudadanía No 13749168 de Bucaramanga, Santander, respecto del propósito principal del empleo, los conocimientos básicos o esenciales, las competencias comportamentales y los requisitos de formación académica y experiencia señalados en la Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019, mediante el cual se adopta el Manual Específico de Funciones, requisitos y de Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta de personal del Municipio de San Andrés, Santander y se establecen los requisitos exigidos para el desempeño de los empleos que integran distintos niveles de la planta global de la entidad territorial, se establece las siguientes exigencias y el cumplimiento de las mismas:

Formación académica: **FORMACIÓN ACADEMICA:** Título profesional en disciplina del núcleo básico del conocimiento – NBC (Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.3.5), que se encuentre clasificado en una de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. Economía, Administración, Contaduría y Afines. Ciencias de la salud. Agronomía, Veterinaria y Afines. O Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines.

Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.  
**EXPERIENCIA:** 16 meses de experiencia relacionada.

**ALTERNATIVA**

Título de formación tecnológica en disciplina afín con las exigidas o en áreas relacionadas  
Con las funciones del empleo.  
24 meses de experiencia relacionada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.2.6 Versión: 0.1 2020
	RESOLUCIÓN	Página: 4 de 4

**11.-** Que **LUIS AGUSTIN FLOREZ JAIMES** , cumple a cabalidad con las exigencias precedentemente enunciadas para la provisión del empleo del nivel Directivo, denominado Secretario(a) (a) de Despacho, código 020, grado 03, Unidad administrativa Secretaria de Desarrollo, jefe inmediato Alcalde, con una asignación básica mensual de \$2.493.500 que corresponde al salario para la vigencia 2019 y por lo tanto podrá ser incrementado de conformidad con lo dispuesto por el gobierno nacional para la presente vigencia.

Por lo antes expuesto, el suscrito Alcalde del Municipio de San Andrés, Santander,

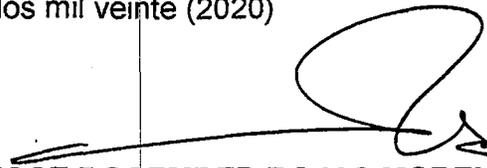
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en el empleo del nivel Directivo, denominado Secretario(a) (a) de Despacho, código 020, grado 03, Unidad administrativa Secretaria de Desarrollo, jefe inmediato Alcalde, a **LUIS AGUSTIN FLOREZ JAIMES** identificado con la cédula de ciudadanía No 13749168 de Bucaramanga, Santander, para que integre el Gabinete de Gobierno, desempeñándose en el empleo del Nivel directivo, empleo de libre nombramiento y remoción con una asignación básica mensual de \$2.493.500 , el cual podrá ser incrementado en el porcentaje que designe el gobierno nacional, dado que la estipulación precedente corresponde a la vigencia expirada (2019).

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición y genera efectos fiscales a partir de la posesión, previa la aceptación del nombramiento y el cumplimiento de los requisitos legales para acceder al empleo público señalado.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en SAN ANDRES, Santander, al primer (01) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020)

  
**JOSÉ ROSEMBER ROJAS MORENO**  
Alcalde

Proyecto: Sandra Milena Bautista /Secretaría de Gobierno  
Reviso: Sandra Milena Bautista /Secretaría de Gobierno

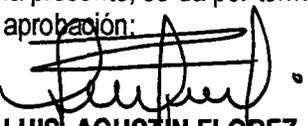
	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.2.6 Versión: 0.1 2020
	ACTA DE POSESION	Página: 1 de 1

**ACTA DE POSESION No. 04  
1 de Enero de 2020**

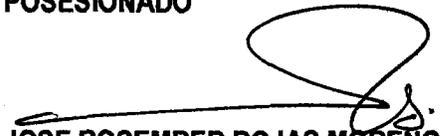
**POSESIONADO: LUIS AGUSTIN FLOREZ JAIMES**

**CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO**

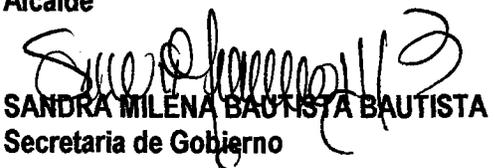
En el Municipio de San Andrés, Santander, al primer (01) día del mes de Enero de dos mil Veinte (2020), se presentó ante el Despacho de la Alcaldía del Municipio, **LUIS AGUSTIN FLOREZ JAIMES** quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 13749168 de Bucaramanga, Santander Con el objeto de tomar posesión del cargo de **SECRETARIO DE DESARROLLO código 020 grado 03**; cargo para el cual fue nombrado según Resolución No. 04 Del 01 de Enero de 2020. Al efecto el suscrito Alcalde, le recibe el juramento en forma legal, y bajo su gravedad jura respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone; quedando de esta forma debidamente posesionado. Es de anotar que para el acto el funcionario presentó los siguientes documentos, que hacen parte integral de la posesión, así: Formato Único de Hoja de Vida Función Pública, Soportes de Estudio Actualizados, Soportes de Experiencia, Declaración Fundamentada de Bienes y Rentas, Copia Cédula de Ciudadanía, Copia Diploma y Tarjeta Profesional, Registro Único Tributario Actualizado, Antecedentes Contraloría, Policía, Procuraduría, Certificado de medidas correctivas, Constancia de Afiliación a Seguridad Social, Salud y Pensión y Examen de Aptitud Laboral. La presente acta de posesión rige a partir de la suscripción del documento, hoy primero (01) de Enero del año dos mil Veinte (2020). No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron en señal de aceptación y aprobación:



**LUIS AGUSTIN FLOREZ JAIMES**  
CC No. No. 13749168 de Bucaramanga, Santander  
**POSESIONADO**



**JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO**  
Alcalde



**SANDRA MILENA BAUTISTA BAUTISTA**  
Secretaria de Gobierno

Proyecto y reviso: Sandra Milena Bautista

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.1.1 Versión: 0.1 2020
	DECRETO	Página: 1 de 6

**DECRETO No. 161  
Diciembre 30 de 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL NIVEL DIRECTIVO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER, EN EL EMPLEO DE SECRETARIA DE DESARROLLO.**

El Alcalde del Municipio de **SAN ANDRES, SANTANDER**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994 artículos 91 y 93; el Decreto 1950 de 1978, Decreto 1051 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019, por medio de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones, requisitos y de Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta de personal del Municipio de San Andrés y,

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que**, por expresa disposición del artículo 315 de la constitución política de Colombia, son atribuciones del Alcalde entre otras, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, así como dirigir la acción administrativa del municipio.
- 2. Que**, el artículo 91 y 93 de la ley 136 de 1994 dispone que son atribuciones del Alcalde Municipal nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, así como la de generar los actos administrativos de nombramiento, remoción y creación de situaciones administrativas correspondientes al personal que presta sus servicios en la administración Central del Municipio y Entes Descentralizados.
- 3. Que**, mediante Acta de Posesión de fecha veintinueve de diciembre del año 2019, suscrita en la Notaría Única del Círculo Notarial de San Andrés, Santander, fue legalmente posesionado como Alcalde Municipal, el ciudadano **JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO**, para el periodo constitucional 2020 – 2023.
- 4. Que**, el decreto 104 de 2019, creo la planta de personal del Municipio de San Andrés Santander, determinando la existencia del siguiente empleo: Secretaría de Desarrollo.
- 5. Que**, mediante Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019 se adopta el Manual Específico de Funciones, requisitos y de Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta de personal del Municipio de San Andrés, Santander y se establecen los requisitos exigidos para el desempeño de los empleos que integran distintos niveles de la planta global de la entidad territorial, estableciendo el empleo de Secretaría de Desarrollo, identificándolos así:

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.1.1 Versión: 0.1 2020
	DECRETO	Página: 2 de 6

I. IDENTIFICACIÓN EMPLEO SECRETARIO DE DESARROLLO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Secretario de Despacho
Código:	020
Grado:	03
Empleo del Jefe Inmediato:	Alcalde
Unidad Administrativa:	Secretaria de Desarrollo.

**6. Que,** la Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019, establece para el empleo de Secretaria de Desarrollo, como propósito principal el de Dirigir los planes y programas de los servicios sociales de competencia municipal, relacionados con la promoción al desarrollo económico, la cultura, el deporte, la educación y la atención a sectores vulnerables, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y dar cumplimiento de la misión institucional; con la exigencia de conocimientos básicos o esenciales en:

- Las normas constitucionales y la legislación aplicable a los municipios.
- El plan de desarrollo aprobado para el período constitucional del Alcalde.
- Administración de personal.

**7.- Que,** para el empleo de Secretaría de Desarrollo, se exige:

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA
<b>FORMACIÓN ACADEMICA:</b> Título profesional en disciplina del núcleo básico del conocimiento – NBC (Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.3.5), que se encuentre clasificado en una de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. Economía, Administración, Contaduría y Afines. Ciencias de la salud. Agronomía, Veterinaria y Afines. O Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.
<b>EXPERIENCIA:</b> 16 meses de experiencia relacionada.
ALTERNATIVA
Título de formación tecnológica en disciplina afín con las exigidas o en áreas relacionadas con las funciones del empleo.
24 meses de experiencia relacionada.

**8.- Que,** el empleo de **Secretario de Desarrollo**, se encuentra acéfalo por la renuncia de su titular, debidamente aceptada mediante Resolución No. 488 de fecha 30 de diciembre de 2021.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.1.1 Versión: 0.1 2020
	DECRETO	Página: 3 de 6

**9. Que,** se hace necesario conformar el Equipo de trabajo del ejecutivo municipal el cual estará integrado por personas de amplia trayectoria profesional y de reconocida idoneidad, previo el cumplimiento de las exigencias establecidas en la Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019 para proveerse el empleo y el cumplimiento de las funciones detalladas en el mismo para cada empleo en particular.

**10. Que,** examinados los documentos presentados por **SANDRA MILENA BAUTISTA BAUTISTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.101.596.693** expedida San Andrés, respecto del propósito principal del empleo, los conocimientos básicos o esenciales, las competencias comportamentales y los requisitos de formación académica y experiencia señalados en la Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019, mediante el cual se adopta el Manual Específico de Funciones, requisitos y de Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta de personal del Municipio de San Andrés, Santander y se establecen los requisitos exigidos para el desempeño de los empleos que integran distintos niveles de la planta global de la entidad territorial, se establece las siguientes exigencias y el cumplimiento de las mismas:

**Formación académica:** Abogada

**Experiencia:** Años   7   Meses   0  

**11.- Que,** **SANDRA MILENA BAUTISTA BAUTISTA**, cumple a cabalidad con las exigencias precedentemente enunciadas para la provisión del empleo del nivel Directivo, denominado Secretario(a) de Despacho, código 020, grado 03, Unidad administrativa Secretaria de Desarrollo, jefe inmediato Alcalde, con una asignación básica mensual de **\$2.835.338** que corresponde al salario para la vigencia 2021 y por lo tanto podrá ser incrementado de conformidad con lo dispuesto por el gobierno nacional para la vigencia 2022.

Por lo antes expuesto, el suscrito Alcalde del Municipio de San Andrés, Santander,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en el empleo del Nivel Directivo, denominado Secretario(a) (a) de Despacho, código 020, grado 03, Unidad administrativa **Secretaria de Desarrollo**, jefe inmediato Alcalde, a **SANDRA MILENA BAUTISTA BAUTISTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.101.596.693** expedida San Andrés, para que integre el Gabinete de Gobierno, desempeñándose en el empleo del Nivel Directivo, empleo de libre nombramiento y remoción con una asignación básica mensual de **\$2.835.338**, el cual podrá ser incrementado en el porcentaje que designe el gobierno nacional, para la vigencia 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición y genera efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año dos mil veintidós (2022), previa la

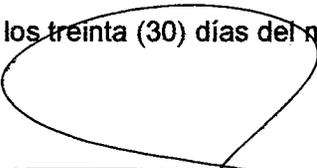
 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Celular: 3188833056 Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co">alcaldia@sanandres-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.sanandres-santander.gov.co">www.sanandres-santander.gov.co</a> Código Postal: 682001	 <b>ROSEMBER ROJAS ALCALDE</b>
--	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.1.1 Versión: 0.1 2020
	DECRETO	Página: 4 de 6

aceptación del nombramiento y el cumplimiento de los requisitos legales para acceder al empleo público señalado.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés, Santander, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

  
**JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO**  
Alcalde Municipal

*Proyectó: Yoly Patricia Lizarazo – Secretaria Ejecutiva del Despacho*  
*Revisó y Aprobó: Ing. José Rosember Rojas Moreno/Alcalde Municipal*

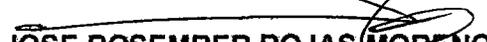
	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.1.1 Versión: 0.1 2020
	DECRETO	Página: 6 de 6

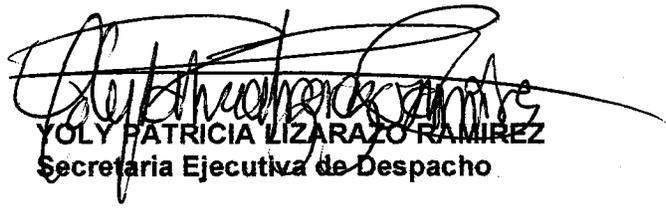
**ACTA DE POSESION No. 016**  
Diciembre 30 de 2021

**POSESIONADA: SANDRA MILENA BAUTISTA BAUTISTA**  
**CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO**

En el Municipio de San Andrés, Santander, a los treinta (30) día del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó ante el Despacho de la Alcaldía del Municipio, la Doctora **SANDRA MILENA BAUTISTA BAUTISTA**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. **1.101.596.693**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **SECRETARIA DE DESARROLLO**, código 020, grado 03, Unidad administrativa Secretaria de Gobierno; cargo para el cual fue nombrado según **Decreto 161 del 30 de Diciembre de 2021**. Al efecto el suscrito Alcalde, le recibe el juramento en forma legal, y bajo su gravedad jura respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone; quedando de esta forma debidamente posesionado. Es de anotar que para el acto el funcionario presentó los siguientes documentos, que hacen parte integral de la posesión, así: Formato Único de Hoja de Vida Función Pública, Soportes de Estudio Actualizados, Soportes de Experiencia, Declaración Fundamentada de Bienes y Rentas, Copia Cédula de Ciudadanía, Copia Diploma y Tarjeta Profesional, Registro Único Tributario Actualizado, Antecedentes Contraloría, Policía, Procuraduría, Certificado de medidas correctivas, Constancia de Afiliación a Seguridad Social, Salud y Pensión y Examen de Aptitud Laboral. La presente acta de posesión rige a partir de su expedición y genera efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año dos mil veintidós (2022), previa la aceptación del nombramiento y el cumplimiento de los requisitos legales para acceder al empleo público señalado. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron en señal de aceptación y aprobación:

  
**SANDRA MILENA BAUTISTA BAUTISTA**  
CC No. 1.101.596.693 expedida en San Andrés  
**POSESIONADA**

  
**JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO**  
Alcalde Municipal

  
**YOLY PATRICIA LIZARAZO RAMIREZ**  
Secretaria Ejecutiva de Despacho

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.2.6 Versión: 0.1 2020
	RESOLUCIÓN	Página: 1 de 4

**RESOLUCION No. 001  
Enero 1 DE 2020**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL NIVEL DIRECTIVO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER, EN EL EMPLEO DE SECRETARIA DE GOBIERNO.**

El Alcalde del Municipio de **SAN ANDRES, SANTANDER**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994 artículos 91 y 93; el Decreto 1950 de 1978, Decreto 1051 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019, por medio de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones, requisitos y de Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta de personal del Municipio de San Andrés y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.** Que, por expresa disposición del artículo 315 de la constitución política de Colombia, son atribuciones del Alcalde entre otras, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, así como dirigir la acción administrativa del municipio.
- 2.** Que, el artículo 91 y 93 de la ley 136 de 1994 dispone que son atribuciones del Alcalde Municipal nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, así como la de generar los actos administrativos de nombramiento, remoción y creación de situaciones administrativas correspondientes al personal que presta sus servicios en la administración Central del Municipio y Entes Descentralizados.
- 3.** Que, mediante Acta de Posesión de fecha veintinueve de diciembre del año 2019, suscrita en la Notaría Única del Circulo Notarial de San Andrés, Santander, fue legalmente posesionado como Alcalde Municipal, el ciudadano **JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO**, para el periodo constitucional 2020 – 2023.
- 4.** Que, el decreto 104 de 2019, creo la planta de personal del Municipio de San Andrés Santander, determinando la existencia del siguiente empleo: Secretaría de Gobierno.
- 5.** Que, mediante Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019 se adopta el Manual Específico de Funciones, requisitos y de Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta de personal del Municipio de San Andrés, Santander y se establecen los requisitos exigidos para el desempeño de los

	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 6624216 Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co">alcaldia@sanandres-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.sanandres-santander.gov.co">www.sanandres-santander.gov.co</a> Código Postal: 682001	
---	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.2.6 Versión: 0.1 2020
	RESOLUCIÓN	Página: 2 de 4

empleos que integran distintos niveles de la planta global de la entidad territorial, estableciendo el empleo de Secretaría de Gobierno, identificándolos así:

I. IDENTIFICACIÓN EMPLEO SECRETARIO DE GOBIERNO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Secretario de Despacho
Código:	020
Grado:	03
Empleo del Jefe Inmediato:	Alcalde
Unidad Administrativa:	Secretaria de Gobierno.

6. Que, la Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019, establece para el empleo de Secretaría de Gobierno, como propósito principal el de Dirigir los planes y programas de las áreas misionales, de desarrollo comunitario y de justicia municipal referente a la familia y la convivencia. Así mismo dirigir el área administrativa en, la gestión de personal, servicios generales, archivo general y grupo de contratación pública.; con la exigencia de conocimientos básicos o esenciales en:

- Las normas constitucionales y la legislación aplicable a los municipios.
- El plan de desarrollo aprobado para el período constitucional del Alcalde.
- Administración de personal.

7. Que, para el empleo de Secretaría de Gobierno, se exige:

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
<b>FORMACIÓN:</b> Título profesional en disciplina del núcleo básico del conocimiento – NBC (Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.3.5), que se encuentre clasificado en una de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. Economía, Administración, Contaduría y Afines. Ciencias de la salud. Agronomía, Veterinaria y Afines. O Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.
<b>EXPERIENCIA:</b> 16 meses de experiencia relacionada.
<b>ALTERNATIV A</b>
Título de formación tecnológica en disciplina afín con las exigidas o en áreas relacionadas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.2.6 Versión: 0.1 2020
	RESOLUCIÓN	Página: 3 de 4

con las funciones del empleo.

24 meses de experiencia relacionada.

**8.-** Que el empleo de Secretaría de Gobierno, se encuentra acéfalo por la renuncia de su titular, debidamente aceptada mediante Resolución No.1649 de Diciembre 19 de 2019

**9.** Que, dado el inicio del periodo constitucional 2020-2023, se hace necesario conformar el Equipo de trabajo del ejecutivo municipal el cual estará integrado por personas de amplia trayectoria profesional y de reconocida idoneidad, previo el cumplimiento de las exigencias establecidas en la Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019 para proveerse el empleo y el cumplimiento de las funciones detalladas en el mismo para cada empleo en particular.

**10.** Que, examinados los documentos presentados por **SANDRA MILENA BAUTISTA BAUTISTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1101596693 expedida San Andres, Santander respecto del propósito principal del empleo, los conocimientos básicos o esenciales, las competencias comportamentales y los requisitos de formación académica y experiencia señalados en la Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019, mediante el cual se adopta el Manual Específico de Funciones, requisitos y de Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta de personal del Municipio de San Andrés, Santander y se establecen los requisitos exigidos para el desempeño de los empleos que integran distintos niveles de la planta global de la entidad territorial, se establece las siguientes exigencias y el cumplimiento de las mismas:

Formación académica: Título profesional en disciplina del núcleo básico del conocimiento – NBC (Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.3.5), que se encuentre clasificado en una de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines. Ciencias de la salud. Agronomía, Veterinaria y Afines. O Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines.  
Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.

Experiencia: 16 meses de experiencia relacionada

ALTERNATIVA: Título de formación tecnológica en disciplina afín con las exigidas o en áreas relacionadas Con las funciones del empleo.

EXPERIENCIA: 24 meses de experiencia relacionada.

**11.-** Que, **SANDRA MILENA BAUTISTA BAUTISTA** cumple a cabalidad con las exigencias precedentemente enunciadas para la provisión del empleo del nivel

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.2.6 Versión: 0.1 2020
	RESOLUCIÓN	Página: 4 de 4

Directivo, denominado Secretario(a) (a) de Despacho, código 020, grado 03, Unidad administrativa Secretaria de Gobierno, jefe inmediato Alcalde, con una asignación básica mensual de \$ 2.493.500 que corresponde al salario para la vigencia 2019 y por lo tanto podrá ser incrementado de conformidad con lo dispuesto por el gobierno nacional para la presente vigencia.

Por lo antes expuesto, el suscrito Alcalde del Municipio de San Andrés, Santander,

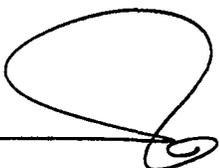
**RESUEVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en el empleo del nivel Directivo, denominado Secretario(a) (a) de Despacho, código 020, grado 03, Unidad administrativa Secretaria de Salud, jefe inmediato Alcalde, a **SANDRA MILENA BAUTISTA BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1101596693 de San Andrés, Santander, para que integre el Gabinete de Gobierno, desempeñándose en el empleo del Nivel directivo, empleo de libre nombramiento y remoción con una asignación básica mensual de \$2.493.500 el cual podrá ser incrementado en el porcentaje que designe el gobierno nacional, dado que la estipulación precedente corresponde a la vigencia expirada (2019).

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición y genera efectos fiscales a partir de la posesión, previa la aceptación del nombramiento y el cumplimiento de los requisitos legales para acceder al empleo público señalado.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en SAN ANDRES, Santander, al primer (01) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020)



**JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Sandra Milena Bautista /Secretaria de Gobierno   
Reviso: Sandra Milena Bautista /Secretaria de Gobierno 

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.2.6 Versión: 0.1 2020
	ACTA DE POSESION	Página: 1 de 1

**ACTA DE POSESION No. 001  
1 de Enero de 2020**

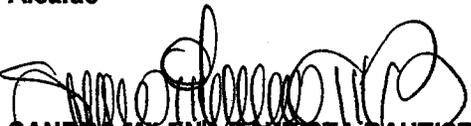
**POSESIONADO: SANDRA MILENA BAUTISTA BAUTISTA**

**CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO**

En el Municipio de San Andrés, Santander, al primer (01) día del mes de Enero de dos mil Veinte (2020), se presentó ante el Despacho de la Alcaldía del Municipio, la Doctora **SANDRA MILENA BAUTISTA BAUTISTA** quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1101596693 de san Andrés (Santander) con el objeto de tomar posesión del cargo de **SECRETARIA DE GOBIERNO código 020 grado 03**; cargo para el cual fue nombrado según Resolución No.001 Del 01 de Enero de 2020. Al efecto el suscrito Alcalde, le recibe el juramento en forma legal, y bajo su gravedad jura respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone; quedando de esta forma debidamente posesionado. Es de anotar que para el acto el funcionario presentó los siguientes documentos, que hacen parte integral de la posesión, así: Formato Único de Hoja de Vida Función Pública, Soportes de Estudio Actualizados, Soportes de Experiencia, Declaración Fundamentada de Bienes y Rentas, Copia Cédula de Ciudadanía, Copia Diploma y Tarjeta Profesional, Registro Único Tributario Actualizado, Antecedentes Contraloría, Policía, Procuraduría, Certificado de medidas correctivas, Constancia de Afiliación a Seguridad Social, Salud y Pensión y Examen de Aptitud Laboral. La presente acta de posesión rige a partir de la suscripción del documento, hoy primero (01) de Enero del año dos mil Veinte (2020). No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron en señal de aceptación y aprobación:

  
**SANDRA MILENA BAUTISTA BAUTISTA**  
 CC No. 1101596693 expedida en San Andrés, Santander  
**POSESIONADO**

  
**JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO**  
 Alcalde

  
**SANDRA MILENA BAUTISTA BAUTISTA**  
 Secretaria de Gobierno

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO ALCALDE	Código: 10.1.1 Versión: 0.1 2020
	DECRETO	Página: 1 de 6

**DECRETO No. 162**  
**Diciembre 30 de 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL NIVEL DIRECTIVO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER, EN EL EMPLEO DE SECRETARIA DE GOBIERNO.**

El Alcalde del Municipio de **SAN ANDRÉS, SANTANDER**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994 artículos 91 y 93; el Decreto 1950 de 1978, Decreto 1051 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019, por medio de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones, requisitos y de Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta de personal del Municipio de San Andrés y,

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que**, por expresa disposición del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde entre otras, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, así como dirigir la acción administrativa del municipio.
- 2. Que**, el artículo 91 y 93 de la ley 136 de 1994 dispone que son atribuciones del Alcalde Municipal nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, así como la de generar los actos administrativos de nombramiento, remoción y creación de situaciones administrativas correspondientes al personal que presta sus servicios en la administración Central del Municipio y Entes Descentralizados.
- 3. Que**, mediante Acta de Posesión de fecha veintinueve de diciembre del año 2019, suscrita en la Notaría Única del Círculo Notarial de San Andrés, Santander, fue legalmente posesionado como Alcalde Municipal, el ciudadano **JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO**, para el periodo constitucional 2020 – 2023.
- 4. Que**, el decreto 104 de 2019, creo la planta de personal del Municipio de San Andrés Santander, determinando la existencia del siguiente empleo: Secretaría de Gobierno.
- 5. Que**, mediante Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019 se adopta el Manual Específico de Funciones, requisitos y de Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta de personal del Municipio de San Andrés, Santander y se establecen los requisitos exigidos para el desempeño de los empleos que integran distintos niveles de la planta global de la entidad territorial, estableciendo el empleo de Secretaría de Gobierno, identificándolos así: →

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Celular. 3188833056 Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co">alcaldia@sanandres-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.sanandres-santander.gov.co">www.sanandres-santander.gov.co</a> Código Postal: 682001	 <b>ROSEMBER ROJAS ALCALDE</b> 2020 - 2023
--	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO ALCALDE	Código: 10.1.1 Versión: 0.1 2020
	DECRETO	Página: 2 de 6

I. IDENTIFICACIÓN EMPLEO SECRETARIO DE GOBIERNO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Secretario de Despacho
Código:	020
Grado:	03
Empleo del Jefe Inmediato:	Alcalde
Unidad Administrativa:	Secretaría de Gobierno.

**6. Que**, la Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019, establece para el empleo de Secretaría de Gobierno, como propósito principal el de Dirigir los planes y programas de las áreas misionales, de desarrollo comunitario y de justicia municipal referente a la familia y la convivencia. Así mismo dirigir el área administrativa en la gestión de personal, servicios generales, archivo general y grupo de Contratación Pública; con la exigencia de conocimientos básicos o esenciales en:

- Las normas constitucionales y la legislación aplicable a los municipios.
- El plan de desarrollo aprobado para el período constitucional del Alcalde.
- Administración de personal.

**7.- Que**, para el empleo de Secretaría de Gobierno, se exige:

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA
<b>FORMACIÓN ACADEMICA:</b> Título profesional en disciplina del núcleo básico del conocimiento – NBC (Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.3.5), que se encuentre clasificado en una de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. Economía, Administración, Contaduría y Afines. Ciencias de la salud. Agronomía, Veterinaria y Afines. O Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.
<b>EXPERIENCIA:</b> 16 meses de experiencia relacionada.
<b>ALTERNATIVA</b>
Título de formación tecnológica en disciplina afín con las exigidas o en áreas relacionadas con las funciones del empleo.
24 meses de experiencia relacionada.

**8.- Que**, el empleo de **Secretaria de Gobierno**, se encuentra acéfalo por la renuncia de su titular, debidamente aceptada mediante **Resolución No. 489 de fecha 30 de diciembre de 2021**.

**9. Que**, se hace necesario conformar el Equipo de trabajo del ejecutivo municipal el cual estará integrado por personas de amplia trayectoria profesional y de reconocida idoneidad,

 "SAN ANDRÉS TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Celular: 3188833056 Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co">alcaldia@sanandres-santander.gov.co</a> Página Web: <a href="http://www.sanandres-santander.gov.co">www.sanandres-santander.gov.co</a> Código Postal: 682001	 <b>ROSEMBER ROJAS ALCALDE</b>
--	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO ALCALDE	Código: 10.1.1 Versión: 0.1 2020
	DECRETO	Página: 3 de 6

previo el cumplimiento de las exigencias establecidas en la Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019 para proveerse el empleo y el cumplimiento de las funciones detalladas en el mismo para cada empleo en particular.

**10. Que,** examinados los documentos presentados por **HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.716.212** expedida Bucaramanga, respecto del propósito principal del empleo, los conocimientos básicos o esenciales, las competencias comportamentales y los requisitos de formación académica y experiencia señalados en la Resolución No. 1614 de diciembre 6 de 2019, mediante el cual se adopta el Manual Específico de Funciones, requisitos y de Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta de personal del Municipio de San Andrés, Santander y se establecen los requisitos exigidos para el desempeño de los empleos que integran distintos niveles de la planta global de la entidad territorial, se establece las siguientes exigencias y el cumplimiento de las mismas:

**Formación académica:** Abogado  
Especialista en Derecho Procesal Penal  
Especialista en Derecho de Familia  
Especialista en Derecho Penal  
Especialista en Derecho Constitucional.  
**Experiencia:** Años   9   Meses   7  

**10.- Que,** **HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ** cumple a cabalidad con las exigencias precedentemente enunciadas para la provisión del empleo del nivel Directivo, denominado Secretario(a) (a) de Despacho, código 020, grado 03, Unidad administrativa Secretaria de Gobierno, jefe inmediato Alcalde, con una asignación básica mensual de **\$2.835.338** que corresponde al salario para la vigencia 2021 y por lo tanto será incrementado de conformidad con lo dispuesto por el gobierno nacional para la vigencia 2022.

Por lo antes expuesto, el suscrito Alcalde del Municipio de San Andrés, Santander,

**RESUELVE:**

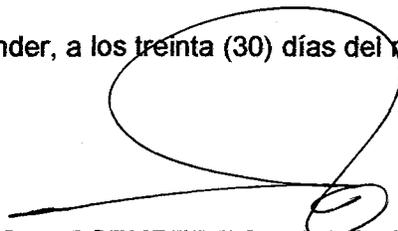
**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en el empleo del Nivel Directivo, denominado Secretario(a) (a) de Despacho, código 020, grado 03, Unidad administrativa Secretario de Gobierno, jefe inmediato Alcalde, a **HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.716.212** expedida Bucaramanga, para que integre el Gabinete de Gobierno, desempeñándose en el empleo del Nivel directivo, empleo de libre nombramiento y remoción con una asignación básica mensual de \$ **2.835.338**, el cual será incrementado en el porcentaje que designe el gobierno nacional, dado que la estipulación precedente corresponde a la vigencia expirada (2021).

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO ALCALDE	Código: 10.1.1 Versión: 0.1 2020
	DECRETO	Página: 4 de 6

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición y genera efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año dos mil veintidós (2022), previa la aceptación del nombramiento y el cumplimiento de los requisitos legales para acceder al empleo público señalado.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés, Santander, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

  
**JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Yoly Patricia Lizarazo – Secretaria Ejecutiva del Despacho  
Revisó y Aprobó: Ing. José Rosember Rojas Moreno/Alcalde Municipal

	ALCALDIA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO ALCALDE	Código: 10.1.1 Versión: 0.1 2020
	ACTA DE POSESION	Página: 6 de 6

**ACTA DE POSESION No. 017**  
Diciembre 30 de 2021

**POSESIONADO: HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ**  
**CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO**

En el Municipio de San Andrés, Santander, a los treinta (30) día del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó ante el Despacho de la Alcaldía del Municipio, el Doctor **HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No.13.716.212 expedida Bucaramanga, con el objeto de tomar posesión del cargo de **SECRETARIO DE GOBIERNO**, código 020, grado 03, Unidad administrativa Secretaria de Gobierno; cargo para el cual fue nombrado según **Decreto 162 del 30 de Diciembre de 2021**. Al efecto el suscrito Alcalde, le recibe el juramento en forma legal, y bajo su gravedad jura respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone; quedando de esta forma debidamente posesionado. Es de anotar que para el acto el funcionario presentó los siguientes documentos, que hacen parte integral de la posesión, así: Formato Único de Hoja de Vida Función Pública, Soportes de Estudio Actualizados, Soportes de Experiencia, Declaración Fundamentada de Bienes y Rentas, Copia Cédula de Ciudadanía, Copia Diploma y Tarjeta Profesional, Registro Único Tributario Actualizado, Antecedentes Contraloría, Policía, Procuraduría, Certificado de medidas correctivas, Constancia de Afiliación a Seguridad Social, Salud y Pensión y Examen de Aptitud Laboral. La presente acta de posesión rige a partir de su expedición y genera efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año dos mil veintidós (2022), previa la aceptación del nombramiento y el cumplimiento de los requisitos legales para acceder al empleo público señalado. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron en señal de aceptación y aprobación:

**HEMERSON HARBETH BARRAGAN JEREZ**  
CC No. 13.716.212 expedida en Bucaramanga  
**POSESIONADO**

**JOSÉ ROSEMBER ROJAS MORENO**  
Alcalde Municipal

**YOLY PATRICIA LIZARAZO RAMIREZ**  
Secretaria Ejecutiva de Despacho



alcaldía sanandres-santander &lt;alcaldia@sanandres-santander.gov.co&gt;

---

**RESPUESTA A DERECHO DE PETICION MUNICIPIO DE SAN ANDRES**

1 mensaje

alcaldía sanandres-santander &lt;alcaldia@sanandres-santander.gov.co&gt;

9 de febrero de 2022, 12:22

Para: "Abg.julianduarte@outlook.com" &lt;Abg.julianduarte@outlook.com&gt;, "gobierno sanandres-santander.gov.co" &lt;gobierno@sanandres-santander.gov.co&gt;

Buenas tardes

Cordial saludo

Adjunto al presente correo me permito allegar a su honorable Despacho respuesta a solicitud con sus respectivos anexos para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

JOSE ROSEMBER ROJAS MORENO  
Alcalde Municipal  
San Andrés- Santander  
Celular:3134339413 y/o 3188833056

*"SAN ANDRES TIENE FUTURO, TODOS POR EL CAMBIO"*  
*Calle 6 N° 4-07 Barrio el Socorro - Palacio Municipal*

---

**8 adjuntos**

-  RTA A SOLICITUD JULIAN DUARTE.pdf  
80K
-  ANEXO 1 RTA JULIAN DUARTE.pdf  
266K
-  ESCRITURA MOMBAMIENTO ALCALDE.pdf  
2539K
-  CEDULA ALCALDE.pdf  
573K
-  SECRETARIOS DE GOBIERNO VIGENCIAS -2021-2022.pdf  
549K
-  SECRETARIOS DE DESARROLLO VIGENCIA 2021-2022.pdf  
544K
-  ACTA DE INICIO CONVENIO INPEC.pdf  
206K
-  CONVENIO CIN-003-2021.pdf  
828K